



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 30 de diciembre del 2021, la Carta Nº 8: ING./EWPM/R.O/13-04-2019/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 13 de abril del 2022, la Carta Nº 17:SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 14 de abril del 2022, el Informe Nº 00048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO--GAFF, de fecha 18 de abril del 2022, el Informe Nº 572-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de abril del 2022, proveído de fecha 19 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO JERUSALEN, el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, a través de la **CARTA N° 8: ING. /EWPM/R.O/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN**, de fecha 13 de abril del 2022, el Residente de Obra Ing. Civil **ELI WILSON PEÑA MORAN**, alcanzó al Representante Común del **CONSORCIO JERUSALEN**, el Calendario de Ejecución de Obra PER CPM; y, el Cronograma Valorizado Actualizado de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, a través de la **CARTA N° 17-2022: SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN**, de fecha 14 de abril del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO JERUSALEN**, remitió al Inspector de obra, el Calendario de Ejecución de Obra PER CPM y Cronograma Valorizado Actualizado de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 0048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, de fecha 18 de abril del 2022, el Inspector de Obra manifestó a la Subgerencia de Obras que después de haber realizado el análisis, revisión y control con los documentos adjuntados por el Contratista en la **CARTA N° 17-2022: SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN**, formula observaciones respecto a los citados instrumentos técnicos.

Que, mediante **INFORME N° 572-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 19 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se declare **IMPROCEDENTE** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Cronograma Valorizado, presentado por el Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, mediante **CARTA N° 17-2022: SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN**, de fecha 14 de abril del 2022.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

Que, mediante Proveedor de la Gerencia de Infraestructura de fecha 19 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que el contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, a través de la **CARTA N° 17-2022: SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN**, de fecha 14 de abril del 2022, alcanzó al Inspector de obra, el Calendario de Ejecución de Obra PER CPM y Cronograma Valorizado de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES**".

Que, ante los instrumentos técnicos presentados por el Contratista, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, mediante **INFORME N° 00048-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF**, de fecha 18 de abril del 2022, manifestó a la Subgerencia de Obras que verificado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado al 14 de abril del 2022; se han generado las siguientes las siguientes observaciones:

- a) Con respecto al **CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA PER CPM**, se ha observado el tiempo de ejecución, lo cual se desarrolla el siguiente cuadro.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

CUADRO DE TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA

05.04.2022	01.05.2022	01.06.2022	01.07.2022	01.08.2022	01.09.2022	01.10.2022	TOTAL
AL	AL	AL	AL	AL	AL	AL	
30.04.2022	31.05.2022	30.06.2022	31.07.2022	31.08.2022	30.09.2022	01.10.2022	
26 DIAS	31 DIAS	30 DIAS	31 DIAS	31 DIAS	30 DIAS	01 DIAS	180 DIAS

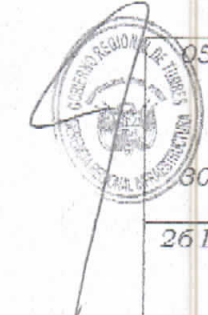
FUENTE: DE ELAVORACION PROPIA:

- ✓ En conclusión, el plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días, indicado en la cláusula quinta del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 009-2021/GOB.REGH. TUMBES- GRI- GR, de fecha de suscripción es de 30 de diciembre del 2021, lo cual en el cuadro de tiempo de ejecución de obra, arroja el inicio de plazo que asciende el 05 de abril del 2022 y termina el plazo de ejecución real el 01 de octubre del 2022, por lo tanto el calendario de ejecución de obra PER CPM, presentada por la empresa Consorcio Jerusalén no coincide con los tiempos establecidos en el cuadro elaborado por el Inspector de la Obra.
- b) Con respecto al Cronograma Valorizado, se ha realizado el análisis, revisión y control, lo cual se ha verificado que dicho cronograma no indica los días establecidos según el cuadro de tiempo de ejecución de obra, indicado en el punto a), lo cual ha sido elaborado por el inspector, también se ha observado en la parte final del porcentaje se indica lo siguiente:

OBSERVACION DEL SIGUIENTE CUADRO:

AVANCE EN %	100%	6%	21%	25%	18%	19%	12%
% ACUMULADO	100%	6%	26%	52%	69%	88%	100%

FUENTE: PORCENTAJE INDICADO EN EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

REVISADO POR EL INSPECTOR DE OBRA DEL SIGUIENTE CUADRO.

AVANCE EN %	100%	6%	21%	25%	18%	19%	12%
% ACUMULADO	100%	6%	27%	52%	70%	89%	101%

FUENTE: REVISADO POR EL INSPECTOR DE LA OBRA.

- ✓ **Por lo tanto, hay un error en el cuadro de porcentaje en el cual arrojaría 101%, lo cual debe corregir dicho porcentaje.**

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, la Subgerencia de Obras como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se proceda la formalización mediante acto resolutorio respecto al **CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PER CPM Y EL CRONOGRAMA VALORIZADO** de la obra, el cual resulta declararlo de acuerdo al sustento técnico comunicado mediante Informe N°00048-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAPP, como **IMPROCEDENTE**, toda vez que este presenta observaciones tales como:

- *Que el plazo de ejecución es de ciento ochenta días, indicado en la cláusula quinta del Contrato para la Ejecución de Obra N°009 2021/GOB.REG. TUMBES -GRI-GR, el cual, en el cuadro de tiempo de ejecución de obra, arroja el inicio de plazo que es el 05 de abril del 2022, y termina el plazo de ejecución real el 01 de octubre del 2022; por lo tanto, el calendario de ejecución de obra PERT CPM, presentada por la Empresa Consorcio Jerusalén no coincide con los tiempos establecidos en el cuadro elaborado por el Inspector de Obra.*
- *Con respecto al cronograma valorizado, se ha verificado que no indica los días establecidos en el cuadro de tiempo de ejecución de obra, debiendo tener en cuenta el cuadro de tiempo de ejecución de obra elaborado por el Inspector de Obra, y de esta manera se corrija el porcentaje del cuadro.*

Que, en tal sentido, en virtud a los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; y, en mérito a los instrumentos normativos citados anteriormente, es **IMPROCEDENTE**, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance Obra Valorizado Actualizado, presentado por el Contratista **CONSORCIO**





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

JERUSALEN, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES**".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentado por el Representante Común del Consorcio Jerusalén, a través de la Carta Nº 17:SR./MAMV/R.C/13-04-2019/-CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 14 de abril del 2022, de fecha 14 de abril del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES**", por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

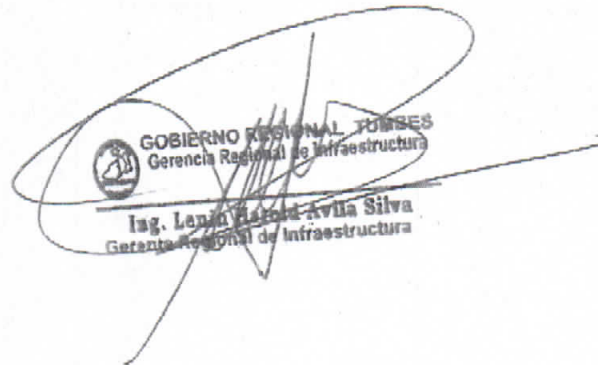
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000077 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Ricardo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

